

## Resolución No 14 del 27 de Julio de 2021

Mediante la cual se elige Secretaria General y Veedora Nacional del Partido Político Colombia Justa Libres y se dictan otras disposiciones.

### **LOS COPRESIDENTES DEL PARTIDO POLITICO COLOMBIA JUSTA LIBRES, EN NOMBRE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias debidamente reconocidas por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** a través de la Resolución No. 3198 de diciembre 20 de 2018, y teniendo en cuenta:

1. Que el numeral 3.1 y 3.3 del artículo 25 de los Estatutos establecen que tanto la Secretaría General como la Veeduría Nacional son órganos de ejecución, administración y control a nivel nacional del Partido.
2. Que el Veedor Nacional del Partido, Pastor Héctor José Pardo Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.020.557, presentó renuncia escrita e irrevocable al cargo de Veedor Nacional el día 1 de junio del año 2021, la cual fue aceptada por el Consejo Directivo Nacional el día 24 de junio del año 2021, tal como consta en el acta de reunión correspondiente.
3. Que la Secretaria General del Partido, Doctora Mónica amparo Gaitán Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 31.957.110 presentó renuncia escrita e irrevocable al Cargo de Secretaria General el día 29 de junio de 2021, la cual fue aceptada por el Consejo Directivo Nacional el día 29 de junio del año 2021, tal como consta en el acta de reunión correspondiente.
4. Que el numeral 5 del artículo 40 de los estatutos establece que es función del Consejo Directivo Nacional elegir el Secretario General y al Veedor Nacional entre otros, de ternas presentadas por el Presidente y/o Copresidentes del partido.
5. Que los Copresidentes del Partido presentaron en debida forma la terna de aspirantes al cargo de Secretario(a) General integrada por las Doctoras Flor Angélica Rueda Rozo identificada con cédula de ciudadanía número 51.920.667, Erika Patricia González identificada con cédula de ciudadanía número 1098607796 y Johanna Marcela Moncada Pinzón identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.713.41, sometiendo a votación de los presentes la elección correspondiente tal y como consta en la respectiva acta de reunión, siendo elegida como tal la Doctora Flor Angélica Rueda Rozo, quien adjuntó carta de aceptación del cargo y fotocopia de su cédula de ciudadanía.
6. Que los Copresidentes del Partido presentaron en debida forma la terna de aspirantes al cargo de Veedor Nacional integrada por la Doctora Stella Vesga Niño identificada con la cédula de ciudadanía número 51.624.464, Héctor

Segundo Pérez Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 9.284.064 y Johanna Marcela Moncada Pinzón identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.713.4, sometiendo a votación de los presentes la elección correspondiente tal y como consta en la respectiva acta de reunión, siendo elegida como tal la Doctora Johanna Marcela Moncada Pinzón, quien adjuntó carta de aceptación del cargo y fotocopia de su cédula de ciudadanía .

## RESUELVE

**Primero.** – Reconocer, posesionar y acreditar como Secretaria General del Partido Colombia Justa Libres a la Doctora **FLOR ANGELICA RUEDA ROZO** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.920.667, quien fuera elegida como tal por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo Nacional, siendo sus funciones las de orden legal, estatutario y reglamentario que regulan el ejercicio de su cargo, hasta tanto el Consejo Nacional Electoral ordene la inscripción de la reforma estatutaria que adelantará el Partido Colombia Justa Libres durante el año 2021

**Segundo.** – Revistase de facultades prottempore a la Doctora **FLOR ANGELICA RUEDA ROZO** previamente identificada, para que cumpla con las funciones asignadas en los estatutos del Partido, y en especial las consagradas en los artículos 43, 44, 83 y 84 de los mismos hasta tanto el Consejo Nacional Electoral surta el respectivo trámite de registro de su elección como Secretaria General y Representante Legal.

**Tercero.-** Reconocer, posesionar y acreditar como Veedora Nacional del Partido Colombia Justa Libres a la Doctora **JOHANNA MARCELA MONCADA PINZON** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.713.417, quien fuera elegida como tal por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo Nacional, siendo sus funciones las de orden legal, estatutario y reglamentario que regulan el ejercicio de su cargo, hasta tanto el Consejo Nacional Electoral ordene la inscripción de la reforma estatutaria que adelantará el Partido Colombia Justa Libres durante el año 2021.

**Cuarto.-** Revistase de facultades prottempore a la Doctora **JOHANNA MARCELA MONCADA PINZON** previamente identificada, para que cumpla con las funciones asignadas en los estatutos del Partido, y en especial las consagradas en los artículos 48, 49 y 50 de los mismos hasta tanto el Consejo Nacional Electoral surta el respectivo trámite de registro de su elección como Veedora Nacional.

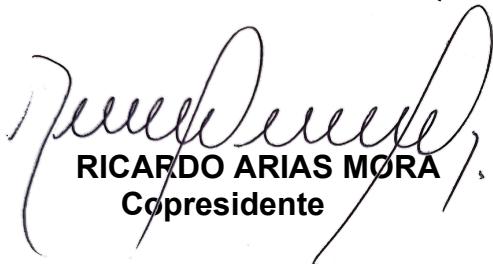
**Quinto.-** La Secretaria General del Partido proceda a expedir la presente Resolución para brindar publicidad y garantizar la ejecutoría de la misma.

**Sexto.-** Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y al Registrador Nacional del Estado Civil, solicitando el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 9 de la ley 1475 de 2011.

**Séptimo. -** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

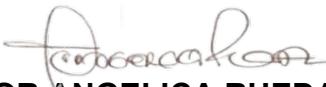
**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RICARDO ARIAS MORA**  
Copresidente



**JHON MILTON RODRIGUEZ**  
Copresidente (D)



**FLOR ANGELICA RUEDA ROZO**  
Secretaria General